

lle José María Serra, de la esquina Gral. Sandoval hasta el lindero del Ejido por la parte Sur, Calle Pina, Calle Vicente Celestino Duarte y Calle Gaspar Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y tres.— (Fdos.) Luis Deveaux, Presidente del Ayuntamiento.— Alcibiades Santana, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 193, que aprueba la Tarifa para la venta y arrendamiento de solares y terrenos municipales de la Común de Puerto Plata.— G. O. Nº 5880, del 3 de Marzo de 1943.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 193.

VISTA la Ley número 66 de fecha siete de agosto del año

mil novecientos cuarenta y dos, sustitutiva de los artículos sesenta y nueve, setenta, setenta y uno y setenta y dos de la Ley de Organización Comunal número 37, de fecha 19 de marzo del año mil novecientos veintitrés;

VISTA la Resolución de fecha veintidós de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, del Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada Ley número 66 ha sido votada una tarifa con la tasación de los solares y terrenos del municipio;

VISTO el Artículo 22, Párrafo 2º de la Constitución del Estado;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.— Aprobar, y con efecto aprueba, la Resolución votada en fecha veintidós de enero del año mil novecientos cuarenta y tres por el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PUERTO PLATA,

Atendiendo a la modificación de los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Organización Comunal Nº 37 del 19 de Marzo de 1923, dictada por el Congreso Nacional, según Ley Nº 66 de fecha 7 de agosto del año 1942,

R E S U E L V E :

Dictar la siguiente TARIFA DE VALORIZACION de Solares y Terrenos Rurales de este Municipio, desde el año 1943 hasta el 1947 inclusive, para la aplicación de la Tasa de Cuatro por ciento anual, a saber:

A OCHENTA CENTAVOS EL METRO CUADRADO

Calles “Beller” y “12 de Julio” desde la “Marina” hasta “San Juan”.

Calle “San Felipe” entre “Mella” y “Antera Mota”.

A SETENTA CENTAVOS EL METRO CUADRADO

Calles “Beller” y “12 de Julio” desde “San Juan” hasta arroyo “Timotea”.

Calle “Duarte” desde “Marina” hasta “Villanueva”.

Calle "Presidente Trujillo" desde "Marina" hasta "S. Juan".

A SESENTA CENTAVOS EL METRO CUADRADO

Calle "Duarte" desde "Villanueva" hasta su final.

Calle "José Trujillo Valdez".

Calle "Mella" desde "Marina" hasta "Julia Molina".

Calle "Sánchez" desde "Marina" hasta "Coronel Ramfis".

Callejón "Concordia".

A CINCUENTA CENTAVOS EL METRO CUADRADO

Calle "Antera Mota" desde "Palmita" hasta "Villanueva".

Calle "Mella" desde "Coronel Ramfis" hasta su final.

Calle "Presidente Trujillo" desde "San Juan" hasta su final.

Calle "Sánchez" desde "Coronel Ramfis" hasta su final.

Calles "Cañitas", "Estrella", "El Puerte", "Imbert", "Julia Molina", "Margarita Mears" desde "Julia Molina" hasta "San Juan", "Marina", "Palmita", "Coronel Ramfis", "Regalado", "Restauración", "Sánchez", desde "Coronel Ramfis" hasta su final, "San Felipe" el resto de la calle.

A CUARENTA CENTAVOS EL METRO CUADRADO

Calles "Doctor Zafra", "González", "Guayubín", "Jazmines", "Margarita Mears", desde "San Juan" hasta su final, "Padre Castellanos" hasta "Morro", "30 de Marzo", "20 de Diciembre", "Villanueva" y "Playa Norte".

A TREINTA CENTAVOS EL METRO CUADRADO

Calles "Antera Mota" desde "Villanueva" hasta su final, "16 de Agosto", "Morro", "Vía Férrea", "San Juan" y "San Pedro".

TASA MINIMA TRES PESOS ANUALES

Nota: el precio más alto de valorización de una calle fragmentada comprenderá las cuatro esquinas de ese terminal.

A VENTE CENTAVOS EL METRO CUADRADO

Carretera "Luperón", "Ensanche Miramar", "Ensanche Sudeste", "Camino a Imbert", Calles "San José", "Padre Castellanos" desde "Morro" a "La Rigola", "La Rigola", "Los Castillitos", "La Aviación" y "Playa Oeste".

TASA MINIMA DOS PESOS ANUALES

Los Solares-Quintas según tamaño, a saber:

Parcela de Un Mil a Dos Mil m. cuadrados	a \$ 0.16 cts. M.
" " Dos Mil a Tres Mil m.	" " " 0.14 " "
" " Tres Mil a Cuatro Mil .	" " " 0.10 " "
" " Cuatro Mil a Ocho Mil	" " " 0.08 " "
" " Ocho Mil a Diez Mil	" " " 0.07 " "
" " Diez Mil a Quince Mil	" " " 0.06 " "
" " Quince Mil en adelante	" " " 0.05 " "

Los TERRENOS RURALES se precian a Cinco Pesos tarea para la aplicación de la Tasa de Dos por Ciento.

TASA MINIMA TRES PESOS

Dada en la Sala del Ayuntamiento Comunal a los veintidós días del mes de Enero del 1943, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) José A. Gómez, Vicepresidente en funciones de Presidente.— Ing. Emil de Boyrie Moya, Síndico Municipal.— L. Fondeur, Secretario Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N.º 194, que aprueba la Tarifa para la venta y arrendamiento de solares y terrenos municipales de la Común de Gaspar Hernández.—
G. O. N.º 5881, del 6 de Marzo de 1943.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 194.

VISTA la Ley número 66 de fecha siete de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, sustitutiva de los artículos sesenta y nueve, setenta, setenta y uno y setenta y dos de la Ley de Organización Comunal número 37 de fecha 19 de marzo del año mil novecientos veintitrés;

VISTA la Ordenanza de fecha dieciseis de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, del Ayuntamiento de la Común de Gaspar Hernández, por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada Ley número 66 ha sido votada una tarifa con la tasación de los solares y terrenos del municipio;

VISTO el Artículo 22, Párrafo 2º de la Constitución del Estado;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Aprobar, y con efecto aprueba la Ordenanza votada en fecha dieciseis de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos por el Ayuntamiento de la Común de Gaspar Hernández, que copiada a la letra dice así:

ORDENANZA MUNICIPAL Número 54.

EL AYUNTAMIENTO de la Común de Gaspar Hernán-